

DISPONGO:

Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio (Oviedo) de una parcela de terreno de mil doscientos veinticinco metros cuadrados, con los linderos siguientes: Norte y Este, con propiedad de don Manuel Lombardía; Sur y Oeste, con calle en proyecto. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad libre de cargas y gravámenes al folio ciento ochenta, libro doscientos, finca número dieciocho mil novecientos veintiuno, inscripción primera.

La finca objeto de donación se destinará a la construcción de una casa cuartel para la Guardia Civil.

Artículo segundo.—El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda al de la Gobernación para los servicios de casa cuartel para la Guardia Civil, dependientes de este último Departamento. La finalidad de la donación habrá de cumplirse de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación de Régimen Local.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto, autorizándose al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda en Oviedo o funcionario en quien delegue para que en nombre del Estado concorra en el otorgamiento de la correspondiente escritura.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciséis de noviembre de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
ALBERTO MONREAL LUQUE

DECRETO 3261/1972, de 16 de noviembre, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Adahuesca (Huesca) de un inmueble de 1.600 metros cuadrados, radicado en Adahuesca (Huesca), con destino a la construcción de una casa cuartel para la Guardia Civil.

Por el Ayuntamiento de Adahuesca (Huesca) ha sido ofrecido al Estado un inmueble de una extensión superficial de mil seiscientos metros cuadrados, sito en el mismo término municipal, con destino a la construcción de una casa cuartel para la Guardia Civil.

Por el Ministerio de la Gobernación se considera de interés la aceptación de la donación.

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diez de noviembre de mil novecientos setenta y dos,

DISPONGO:

Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Adahuesca (Huesca) de una parcela de terreno de mil seiscientos metros cuadrados, a segregarse de otra de mayor cabida y que tendrá los linderos siguientes: Norte, con carretera; Sur y Este, con terrenos propiedad del Ayuntamiento, y Oeste, con propiedad de don Luis Mostalac. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad la finca matriz libre de cargas y gravámenes al tomo cuatrocientos treinta y uno, libro nueve, folio noventa, finca número mil veintiuno, inscripción primera.

El inmueble objeto de donación se destinará a la construcción de una casa cuartel para la Guardia Civil.

Artículo segundo.—El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda al de la Gobernación para los servicios de casa cuartel para la Guardia Civil, dependientes de este último Departamento. La finalidad de la donación habrá de cumplirse de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación de Régimen Local.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto, autorizándose al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda en Huesca o funcionario en quien delegue para que en nombre del Estado concorra en el otorgamiento de la correspondiente escritura.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciséis de noviembre de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
ALBERTO MONREAL LUQUE

DECRETO 3262/1972, de 16 de noviembre, por el que se acepta la donación al Estado por don Enrique Labrador Serrano y su esposa, doña Valentina Sánchez-Brunete, de un inmueble de 2.000 metros cuadrados, radicado en término municipal de La Guardia (Toledo), con destino a la construcción de una casa cuartel para la Guardia Civil.

Por don Enrique Labrador Serrano y su esposa, doña Valentina Sánchez-Brunete Molina, ha sido ofrecido al Estado un inmueble de una extensión superficial de dos mil metros cuadrados, sito en término municipal de La Guardia (Toledo), con destino a la construcción de una casa cuartel para la Guardia Civil.

Por el Ministerio de la Gobernación se considera de interés la aceptación de la donación.

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diez de noviembre de mil novecientos setenta y dos,

DISPONGO:

Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio se acepta la donación al Estado por don Enrique Labrador Serrano y su esposa, doña Valentina Sánchez-Brunete Molina, de una parcela de terreno de dos mil metros cuadrados a segregarse de otra de mayor cabida, en término municipal de La Guardia (Toledo), y que tendrá los linderos siguientes: Norte, camino que une la carretera general de Andalucía con el camino de El Romeral; Sur, parcela número 17; Este, camino de El Romeral, y Oeste, parte que se reserva excedente don Enrique Labrador después de cedidos los dos mil metros cuadrados, es decir, con finca matriz. La finca matriz figura inscrita en el Registro de la Propiedad libre de cargas y gravámenes al tomo seiscientos treinta, libro ciento treinta, folio doscientos treinta y seis, finca número diecisiete mil ciento setenta.

El inmueble objeto de donación se destinará a la construcción de una casa cuartel para la Guardia Civil.

Artículo segundo.—El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad para su ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda al de la Gobernación para los servicios de casa cuartel para la Guardia Civil, dependientes de este último Departamento. La finalidad de la donación habrá de cumplirse de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación de Régimen Local.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto, autorizándose al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda en Toledo o funcionario en quien delegue para que en nombre del Estado concorra en el otorgamiento de la correspondiente escritura.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciséis de noviembre de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
ALBERTO MONREAL LUQUE

DECRETO 3263/1972, de 16 de noviembre, por el que se acepta la donación al Estado por don Angel y doña Dolores Peláez Rodríguez, de un inmueble de 3.000 metros cuadrados, radicado en el término municipal de Infiesto, con destino a la construcción de una casa cuartel para la Guardia Civil.

Por don Angel y doña Dolores Peláez Rodríguez ha sido ofrecido al Estado un inmueble de una extensión superficial de tres mil metros cuadrados, sito en el término municipal de Infiesto, con destino a la construcción de una casa cuartel para la Guardia Civil.

Por el Ministerio de la Gobernación se considera de interés la referida construcción.

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diez de noviembre de mil novecientos setenta y dos,

DISPONGO:

Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio se acepta la donación al Estado por don Angel y doña Dolores Peláez Rodríguez de una parcela de terreno de tres mil metros cuadrados de superficie, sita en el término municipal de Infiesto (Oviedo), llamada Huerta de las Tercias, que linda: Al Norte, Mario Iglesias; al Este, Coledonio Aladro; Sur, con pared y camino que va a Bódes, y al Oeste, carretera. El inmueble objeto de donación se destinará a la construcción de una casa cuartel para la Guardia Civil.

Artículo segundo.—El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda al de la Gobernación para los servicios de casa cuartel para la Guardia Civil, dependientes de este último Departamento.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto, autorizándose al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda en Oviedo o funcionario en quien delegue para que en nombre del Estado concurre en el otorgamiento de la correspondiente escritura.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciséis de noviembre de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
ALBERTO MONREAL LUQUE

DECRETO 3264/1972, de 16 de noviembre, por el que se acepta la donación al Estado por doña María Sanz Sánchez de un inmueble de 1.600 metros cuadrados, radicado en Uleita del Campo (Almería), con destino a la construcción de una casa cuartel para la Guardia Civil.

Por doña María Sanz Sánchez ha sido ofrecido al Estado un inmueble, de una extensión superficial de mil seiscientos metros cuadrados, sito en Uleita del Campo, con destino a la construcción de una casa cuartel para la Guardia Civil.

Por el Ministerio de la Gobernación se considera de interés la referida construcción.

A propuesta del Ministro de Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diez de noviembre de mil novecientos setenta y dos,

DISPONGO:

Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio se acepta la donación al Estado por doña María Sanz Sánchez de una parcela de terreno, de mil seiscientos metros cuadrados de superficie, sita en el paraje denominado La Canal, del término municipal de Uleita del Campo, que linda al Norte, Sur y Oeste, con finca de la que se segregará, y al Este, con el camino viejo de Almería.

Figura inscrita la finca matriz en el Registro de la Propiedad al tomo cuatrocientos noventa y cinco, libro veinticinco, folio diecisiete, finca número dos mil doscientos noventa y nueve.

Artículo segundo.—El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad para su ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda al de la Gobernación para los servicios de casa cuartel para la Guardia Civil, dependientes de este último Departamento.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto, autorizándose al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda en Almería, o funcionario en quien delegue, para que, en nombre del Estado, concurre en el otorgamiento de la correspondiente escritura.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciséis de noviembre de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
ALBERTO MONREAL LUQUE

DECRETO 3265/1972, de 16 de noviembre, por el que se acepta la donación al Estado por don Jesús Rodrigo Díaz y doña Elena Morales Alvaro de un inmueble de 2.638,94 metros cuadrados, radicado en el término municipal de Cifuentes, con destino a la construcción de viviendas de Camineros y parque de zona.

Por don Jesús Rodrigo Díaz y doña Elena Morales Alvaro ha sido ofrecido al Estado un inmueble, de una extensión superficial de dos mil novecientos treinta y ocho coma noventa y cuatro metros cuadrados, sito en término municipal de Cifuentes, con destino a la construcción de viviendas de Camineros y parque de zona.

Por el Ministerio de Obras Públicas se considera de interés la referida construcción.

A propuesta del Ministro de Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diez de noviembre de mil novecientos setenta y dos,

DISPONGO:

Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio, se acepta la donación al Estado por don Jesús Rodrigo Díaz y doña Elena Morales Alvaro de unos terrenos sitos junto a la carretera comarcal doscientos cuatro, de Pastrana a Sigüenza, por Cifuentes, punto kilométrico ochenta y seis coma ocho, término municipal de Cifuentes (Guadalajara); que linda: Al Norte y Oeste, propiedad de don Fernando García de la Fuente; Sur, con don Jesús Rodrigo Díaz; Este, con carretera comarcal doscientos cuatro, de Pastrana a Sigüenza, por Cifuentes.

Figura inscrita la finca matriz en el Registro de la Propiedad al tomo doscientos treinta y ocho, libro treinta y uno, folio sesenta y cinco, parcela mil novecientos ocho.

Los oferentes formulan el ofrecimiento con la condición de que se les permita, cuando lo crean conveniente, efectuar la debida toma de la red de aguas y de los servicios de alcantarillado.

Artículo segundo.—El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda al de Obras Públicas para los servicios de viviendas de Camineros y parque de zona, dependientes de este último Departamento.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto, autorizándose al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda en Guadalajara, o funcionario en quien delegue, para que, en nombre del Estado, concurre en el otorgamiento de la correspondiente escritura.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciséis de noviembre de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
ALBERTO MONREAL LUQUE

DECRETO 3266/1972, de 16 de noviembre, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Santander de una parcela de terreno sita en Santander, calle de Tetuán, con destino a ser adscrita al Patronato de Casas para Funcionarios, Técnicos y Empleados del Ministerio de Obras Públicas para la edificación de viviendas.

Por el Ayuntamiento de Santander ha sido ofrecida al Estado una parcela, de una extensión superficial de setecientos veintidós metros cuadrados, sita en Santander, calle de Tetuán, con destino a ser adscrita al Patronato de Casas para Funcionarios, Técnicos y Empleados del Ministerio de Obras Públicas para la edificación de viviendas.

Por el Ministerio de Obras Públicas se considera de interés la aceptación de la donación.

A propuesta del Ministro de Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diez de noviembre de mil novecientos setenta y dos,

DISPONGO:

Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio, se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Santander de una parcela de terreno, sita en la calle de Tetuán, de dicha población, de setecientos veintidós metros cuadrados de superficie, la cual linda, al Norte y Este, con la calle de su situación; Sur, frente de la Sociedad Anónima «La Rosario», y Oeste, con el resto de la finca de que se segrega; con destino a ser adscrita al Patronato de Casas para Funcionarios, Técnicos y Empleados del Ministerio de Obras Públicas para la edificación de viviendas.

Artículo segundo.—El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior adscripción por el Ministerio de Hacienda al Patronato de Casas para Funcionarios, Técnicos y Empleados del Ministerio de Obras Públicas para los servicios de edificación de viviendas dependientes de este último Patronato.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto, autorizándose al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda en Santander, o funcionario en quien delegue, para que, en nombre del Estado, concurre en el otorgamiento de la correspondiente escritura.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciséis de noviembre de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
ALBERTO MONREAL LUQUE